



Fondo conkursable de Vinculación con el Medio

POSTULACIONES:

DEL 31 DE AGOSTO AL **22 DE SEPTIEMBRE**

LÍNEAS DE POSTULACIÓN:



Investigación
colaborativa



Docencia
vinculada



Transferencia de
conocimientos,
divulgación científica
y participación social

FONDO CONCURSABLE DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2026

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio · Universidad de Magallanes

1. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VVM) de la Universidad de Magallanes convoca al Fondo Concursable de Vinculación con el Medio, instrumento orientado a implementar instancias de fomento a la vinculación con el medio que fortalezcan los mecanismos y programas institucionales existentes, y que permitan dar continuidad a aquellas experiencias exitosas que la UMAG ha desarrollado en su trayectoria reciente. La convocatoria se inscribe en la política institucional de vinculación de la UMAG y en su compromiso con el desarrollo sostenible, inclusivo y pertinente a las características socioculturales, ambientales y productivas de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La vinculación con el medio se entiende, en este marco, como un proceso planificado, recíproco y con una contribución verificable, que articula los quehaceres sustantivos de la universidad (docencia, investigación y vinculación universitaria) con las necesidades, saberes y proyecciones de comunidades, organizaciones públicas y privadas, pueblos originarios, sectores productivos y otros actores no académicos. En consecuencia, las iniciativas postulantes deben contemplar mecanismos explícitos de bidireccionalidad, esto es, no limitarse a la transferencia unilateral de saberes desde la universidad hacia el medio, sino comprometerse con procesos de coproducción, escucha activa y retroalimentación con los socios comunitarios.

El presente fondo opera bajo la lógica de la mejora continua y del aprendizaje institucional: se espera que las iniciativas adjudicadas no constituyan acciones aisladas o de corta duración, sino que se articulen con mecanismos y programas de vinculación ya existentes, fortaleciéndolos, ampliando su alcance o incorporando aprendizajes previos, y que generen evidencia sistematizada sobre sus resultados, de modo que ésta retroalimente la política institucional de vinculación de la UMAG. En esta perspectiva, las propuestas seleccionadas deberán contribuir a consolidar capacidades institucionales y a sostener relaciones de colaboración con socios estratégicos del territorio.

2. OBJETIVOS DEL FONDO

2.1 Objetivo general

Implementar instancias de fomento a la vinculación con el medio que fortalezcan los mecanismos y programas institucionales de vinculación de la Universidad de Magallanes, y que permitan dar continuidad a programas exitosos de Vinculación con el Medio, bajo la lógica de la mejora continua sustentada en el aprendizaje institucional.

2.2 Objetivos específicos

- Fortalecer mecanismos y programas institucionales de vinculación con el medio existentes en la UMAG, ampliando su alcance, profundizando su contribución o consolidando sus aprendizajes.
- Dar continuidad a iniciativas de vinculación previamente desarrolladas que hayan demostrado resultados positivos, evitando la fragmentación y discontinuidad de las acciones territoriales.

- Fomentar prácticas de docencia vinculada que integren el aprendizaje formal con problemáticas y saberes situados del territorio, en articulación con líneas o programas formativos en curso.
- Apoyar procesos de investigación colaborativa entre la comunidad UMAG y actores externos, en torno a problemas relevantes para la región y en diálogo con líneas institucionales de investigación.
- Estimular acciones de | de conocimientos, participación social activa y divulgación científica que aproximen el quehacer universitario a públicos no especializados y comunidades del territorio, capitalizando experiencias institucionales previas.
- Generar evidencia sistematizada de las contribuciones internas y externas de las acciones de vinculación, mediante informes, publicaciones, productos comunicacionales u otros medios verificables.

3. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria contempla tres líneas de postulación, mutuamente excluyentes para una misma postulación. Cada propuesta deberá inscribirse explícitamente en una de ellas y respetar sus requisitos específicos. Las tres líneas comparten los principios de bidireccionalidad, pertinencia territorial y verificabilidad de la contribución, así como la orientación a fortalecer mecanismos y programas institucionales de vinculación previamente existentes y a generar aprendizajes sistematizables que retroalimenten la política institucional.

3.1 Línea 1: Docencia Vinculada

Esta línea financia iniciativas que articulen actividades formativas (asignaturas, prácticas, seminarios u otras instancias curriculares) con problemáticas, saberes o necesidades de actores externos a la universidad. Se busca que las y los estudiantes desarrollen aprendizajes situados, mientras que los socios comunitarios puedan obtener productos, diagnósticos o procesos formativos pertinentes a sus realidades.

Se espera que las propuestas:

- Identifiquen con claridad la(s) asignatura(s) o instancia(s) formativa(s) involucrada(s), la unidad académica y profesor (a) responsable y el número estimado de estudiantes participantes.
- Expliciten en el Programa de la Asignatura la integración de acciones de docencia vinculada.
- Incorporen metodologías participativas.

- Expliciten los aprendizajes esperados y su correspondencia con los perfiles de egreso o resultados de aprendizaje declarados.
- Definan los productos o procesos comprometidos con el socio comunitario y los mecanismos de evaluación conjunta de la experiencia.
- Incorporen un componente de reflexión pedagógica que permita capitalizar institucionalmente la experiencia.

3.2 Línea 2: Investigación Colaborativa

Esta línea financia proyectos de investigación diseñados y ejecutados de manera conjunta entre integrantes de la comunidad UMAG y actores externos, tales como: organizaciones sociales, comunidades, servicios públicos, sector productivo u otros, sobre problemáticas definidas colaborativamente. Se distingue de la investigación tradicional por la participación sustantiva del socio comunitario en la formulación del problema, la definición metodológica, la interpretación de resultados o la validación de los hallazgos.

Se espera que las propuestas:

- Justifiquen la pertinencia regional del problema de investigación.
- Detallen el rol del socio comunitario en cada fase del proceso investigativo, evitando relaciones meramente consultivas.
- Especifiquen el marco teórico-metodológico, las consideraciones éticas pertinentes y, cuando corresponda, los protocolos de consentimiento informado y de protección de datos sensibles.

- Comprometan productos verificables: informes técnicos, artículos, ponencias, bases de datos, materiales para la comunidad u otros, según la naturaleza del proyecto.

3.3 Línea 3: Transferencia de Conocimientos, Divulgación Científica y Participación Social

Esta línea financia iniciativas orientadas a aproximar los resultados del quehacer científico, tecnológico, humanístico y social de la UMAG a públicos no especializados. Esto se realiza mediante estrategias de transferencia, comunicación pública, divulgación, mediación cultural, así como iniciativas de co-construcción orientadas a consolidar la participación de la universidad en redes y comunidades para abordar temáticas sociales y políticas clave (como salud, educación y derechos humanos, entre otros).

Se incluyen talleres comunitarios, ferias científicas, ciclos de charlas, productos audiovisuales, exposiciones, y proyectos con un alto contenido social desarrollados en estrecha colaboración o beneficio directo de la comunidad regional, que cuenten con la participación activa de docentes, estudiantes, funcionarios y/o alumnos.

Se espera que las propuestas:

- Se sustenten en líneas de investigación, producción académica o trayectorias de vinculación desarrolladas por el equipo UMAG, enmarcándose en problemáticas de relevancia socio-política regional y aportando soluciones, análisis o estrategias de transferencia en áreas prioritarias (educación, salud pública, derechos humanos, equidad, etc.).
- Identifiquen con precisión y claridad al público objetivo, las redes, comunidades o actores sociales con los que se vincularán, justificando la pertinencia de la intervención y explicitando el beneficio mutuo de la colaboración bajo un enfoque bidireccional.
- Privilegien formatos accesibles, inclusivos y, cuando sea pertinente, con perspectiva intercultural.

- Contemplan mecanismos de evaluación de la actividad o de la estrategia comunicativa (asistencia, recepción, indicadores cualitativos u otros).
- Contemplan explícitamente mecanismos de sostenibilidad, proyección o continuidad de la relación con el entorno, asegurando que el impacto de la transferencia de conocimiento y la articulación social trascienda la duración del financiamiento de la propuesta

4. PARTICIPANTES

4.1 Podrán postular, en calidad de responsables titulares, cualquier persona que mantenga vínculo contractual o de matrícula vigente con la Universidad de Magallanes (planta, contrata, honorarios o matrícula activa al momento de la postulación y durante la totalidad de la ejecución del proyecto).

4.2 Cada propuesta deberá contar, al menos, con un socio comunitario, entendido como persona, organización, comunidad, servicio público o entidad privada que participe sustantivamente en el diseño y la ejecución del proyecto. La sola participación pasiva o como audiencia no satisface este requisito.

4.3 Una misma persona podrá presentarse como responsable titular en una única postulación por convocatoria. Podrá, sin embargo, integrar el equipo de trabajo de hasta otra postulación adicional. En caso de que un/a mismo/a postulante envíe más de un proyecto como responsable titular, se considerará válida únicamente la primera propuesta ingresada o recibida en orden cronológico (según fecha y hora de registro en la plataforma), declarando las restantes como inadmisibles."

4.4 No podrán postular quienes mantengan rendiciones pendientes de fondos previamente adjudicados por la VVM. El cumplimiento de éste y los demás requisitos se acreditará mediante la declaración jurada del anexo respectivo.

5. FINANCIAMIENTO

5.1 El presente fondo cuenta con un financiamiento total de \$40.000.000, destinado a financiar aproximadamente 12 iniciativas distribuidas entre las tres líneas de postulación. La VVM se reserva la potestad de redistribuir los recursos entre líneas en función de la calidad y cantidad de propuestas recibidas.

5.2 Los proyectos deberán aproximarse al rango referencial que establece un monto mínimo de \$1.000.000 y un monto máximo de \$4.000.000, independiente de la línea.

5.3 Las propuestas con presupuestos inferiores al mínimo o superiores al máximo establecido serán declaradas inadmisibles. La Coordinación del Fondo podrá proponer ajustes presupuestarios sin alterar los objetivos centrales del proyecto.

5.4 Fondo Adicional Exclusivo para Reconsideraciones: Con el propósito de respetar íntegramente la asignación del presupuesto ordinario establecido en el punto 5.1 (\$40.000.000), la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio dispondrá de un pozo extraordinario y adicional de hasta \$4.000.000. Este monto se reservará de manera provisoria y se ejecutará única y exclusivamente en el caso de que existan propuestas que resulten aprobadas y adjudicadas tras resolverse el proceso de reconsideración regulado en el punto 10.7.

Al ser un fondo de carácter estrictamente excepcional, no podrá ser utilizado bajo ninguna circunstancia para incrementar el presupuesto ordinario de la primera nómina de adjudicación, ni para financiar proyectos de la lista de espera por motivos distintos a una reconsideración acogida.

5.5 El número estimado de proyectos a adjudicar por línea es referencial: Línea 1: 5 proyectos; Línea 2: 4 proyectos; Línea 3: 3 proyectos.

5.6 El financiamiento no se entrega en dinero a la persona responsable. Los recursos asignados son administrados por la VVM y ejecutados a través de las unidades correspondientes de la UMAG, conforme a los procedimientos administrativos y financieros institucionales, con cargo al presupuesto aprobado para cada proyecto.

6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN

6.1 Cada proyecto adjudicado tendrá una duración máxima de 4 meses, contados desde la fecha de firma del acta de adjudicación y aprobación definitiva del plan de actividades y gastos.

6.2 Las actividades deberán desarrollarse íntegramente dentro del período de ejecución definido en el cronograma de la convocatoria, salvo casos debidamente justificados y aprobados por la Coordinación del Fondo.

6.3 Las personas responsables se comprometen a la entrega de:

- un informe de avance, en la mitad del período de ejecución
- un informe final que dé cuenta del desarrollo completo del proyecto, sus resultados, productos verificables y rendición financiera
- un artículo de divulgación sobre el proyecto y sus resultados, entregado a la organización para su publicación en medios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- se requerirá la participación activa del proyecto en el Campamento de vinculación con el medio, conforme al cronograma de la convocatoria (enero 2027).

6.4 Toda modificación a las actividades comprometidas o reasignación de recursos entre ítems durante la ejecución deberá ser solicitada por escrito y contar con la autorización previa de la Coordinación del Fondo. Las modificaciones no podrán alterar los objetivos centrales del proyecto ni exceder los límites por ítem establecidos en el punto 8.2.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

7.1 La postulación se realizará en línea, mediante el formulario difundido por la VVM, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de la presente convocatoria. Las postulaciones presentadas fuera de plazo, incompletas o que no cumplan con los requisitos formales serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio del período de subsanación contemplado en el punto 10.

7.2 Toda postulación deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación, debidamente completado.
- Descripción del proyecto, que contenga: objetivo general y específicos; fundamentación; descripción de actividades, metodología y equipo de trabajo; público objetivo y lugar(es) de desarrollo; tiempos de ejecución; detalle de la interacción con el o los socios comunitarios; propuesta de difusión; productos comprometidos; contribución del proyecto.
- **Anexo 1:** Propuesta de gastos.
- **Anexo 2:** Carta Gantt de actividades.
- **Anexo 3:** Justificación del personal contratado, cuando aplique (300-500 palabras + CV, portafolio o equivalente).
- **Anexo 4:** Carta de compromiso del socio comunitario, firmada por su representante.
- **Anexo 5,** sólo Línea 1: Programa académico de la asignatura o instancia formativa vinculada y autorización de la unidad académica responsable.
- **Anexo 6,** sólo Línea 2: Resguardos éticos y, cuando corresponda, protocolo de consentimiento informado.
- **Anexo 7:** Plan de comunicación y/o difusión, con definición de público objetivo y estrategias.

- **Anexo 8:** Propuesta de continuidad, proyección y contribución de la iniciativa más allá del período financiado (formato libre: párrafo explicativo, mapa conceptual, cronograma u otro).
- **Anexo 9:** Declaración jurada de inhabilidades según formato.

8. USO DE LOS RECURSOS

Los fondos podrán destinarse a los ítems detallados en la siguiente tabla. Toda compra o contratación deberá ajustarse a los procedimientos administrativos y financieros vigentes en la UMAG.

	CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
PERSONAL	Capital humano	Honorarios	Prestación de servicios profesionales y de expertis, aplicación de instrumentos, análisis de muestras, edición, traducción, entre otros. Pago vía convenio a honorarios. Excluye al titular del proyecto. El monto no podrá exceder \$1.000.000 y debe incluir el viático de las visitas de especialistas.
CAPITAL	Inversión	Equipamiento audiovisual, Computacional y de información	Se considera la adquisición de equipos computacionales, tablets, notebook, proyectores, micrófonos, grabadoras, entre otros.
		Alhajamiento y mobiliario	Adquisición de mobiliario inventariable que se utilice para la habilitación de espacios, como sillas, escritorios, libreros, entre otros. El monto no podrá exceder los \$800.000 como máximo.
OPERACIONAL	Productos y Servicios de consumo	Materiales e insumos (Material pedagógico y académico)	Adquisición de materiales de oficina, suministros de papelería y consumibles. Además de impresión de libros, textos, guías, encuestas, manuales; insumos de laboratorio o talleres, para el desarrollo del proyecto. El monto no podrá exceder los \$600.000 como máximo.

	CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
		Servicios y productos de difusión	Productos digitales o impresos vinculados a la difusión: pendones, afiches, banners, avisaje en medios, servicios audiovisuales y comunicacionales. El monto no podrá exceder los \$400.000 como máximo.
		Servicios de alimentación	Servicio de catering o coffee para jornadas con presencia de externos a la UMAG. No se financiará la alimentación de reuniones internas ni compras individuales de alimentos. El monto no podrá exceder los \$400.000 como máximo.
	Movilización	Movilización para asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización para integrantes de la comunidad UMAG, vinculados a la implementación del proyecto. Los/as funcionarios/as se rigen por la normativa interna vigente.
		Pasajes para visita de especialistas	Movilización de académicos/as o especialistas externos a la UMAG, nacionales o internacionales, que aporten al fortalecimiento del proyecto mediante talleres, charlas, reuniones u otras instancias.
		Servicio de transporte	Transporte para movilizar a integrantes de la comunidad UMAG y a los socios comunitarios en el marco de las actividades del proyecto, previa cotización adjunta en la postulación.

8.1 No serán financiados: el pago de inscripciones a eventos académicos, el pago de honorarios al responsable titular, ni gastos ejecutados con anterioridad a la fecha de adjudicación.

8.2 Para resguardar el equilibrio de las propuestas, ningún ítem de gasto podrá concentrar más del 60% del monto total solicitado. En particular, el ítem “Servicios de apoyo académico” (honorarios a terceros) no podrá superar el 50% del presupuesto total. La Coordinación del Fondo podrá condicionar la adjudicación al reajuste de las propuestas que excedan estos límites.

8.3 "Nota sobre la acreditación de experiencia: Para contratar personal de apoyo que no tenga un título profesional o técnico, el postulante deberá acreditar su expertiz adjuntando en el Anexo 3 solo uno de los siguientes documentos:

1. Carta de respaldo: Documento firmado por una organización social, comunitaria, cultural, artística, patrimonial o vinculada al ámbito de desempeño de la persona, que dé cuenta de su trayectoria, experiencia, participación o conocimientos en el área correspondiente. La carta deberá identificar a la organización que la emite y señalar, de manera clara, el tipo de experiencia que se está acreditando.
2. Portafolio simple: Fotos o registros de trabajos y actividades anteriores El portafolio deberá ser pertinente a las funciones que desempeñará en el proyecto.
3. Registro oficial: Documento emitido por una institución pública, privada u organismo competente que acredite la inscripción, reconocimiento o pertenencia de la persona a un registro relacionado con su ámbito de especialización o trayectoria. Por ejemplo, certificado de inscripción en CONADI, Registro Nacional de Artesanía u otros registros oficiales de cultores, artistas, artesanos, organizaciones culturales o patrimoniales, según corresponda.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FASE	HITO	FECHA
Primera fase	Apertura de postulaciones	31 de agosto de 2026
	Cierre de postulaciones	22 de septiembre de 2026
Segunda fase	Publicación de admisibilidad y observaciones	25 de septiembre de 2026
	Período de subsanación (5 días hábiles)	28 de septiembre al 02 de octubre de 2026
Tercera fase	Evaluación de pertinencia y contribuciones	05 al 08 de octubre de 2026
	Adjudicación y notificación	09 de octubre de 2026
	Plazo de reconsideración (5 días hábiles)	12 al 16 de octubre de 2026
Cuarta fase	Ejecución de proyectos	Desde el 19 de octubre de 2026
Quinta fase	Entrega de informe de avance	20 de noviembre de 2026
	Entrega de informe final y rendición	22 de enero de 2027
Cierre	Cierre administrativo de la convocatoria	12 de marzo de 2027

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

10.1 Etapas

El proceso de evaluación contempla dos etapas consecutivas y excluyentes:

i. Admisibilidad: verificación del cumplimiento de requisitos formales, completitud de antecedentes y pertinencia del uso del financiamiento solicitado en relación con los plazos de ejecución. Esta etapa estará a cargo de la Coordinación del Fondo, con apoyo de los departamentos de Finanzas y Planificación de la UMAG.

Concluida la revisión de admisibilidad, la Coordinación del Fondo publicará la nómina de postulaciones admisibles, inadmisibles y observadas. Las postulaciones observadas dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para subsanar errores formales menores o adjuntar antecedentes faltantes cuya obtención no dependa exclusivamente del postulante (por ejemplo, cotizaciones u otros documentos emitidos por terceros). La subsanación se limita a aspectos formales y no podrá alterar el contenido sustantivo de la propuesta ni sus objetivos. Las observaciones no subsanadas dentro del plazo determinarán la inadmisibilidad definitiva.

ii. Evaluación de pertinencia y contribución: valoración cualitativa del contenido de las propuestas, conforme a la rúbrica establecida en el punto 10.2. Esta etapa estará a cargo de un comité evaluador integrado por 2 representantes de la VVM, 2 académicos/as expertos/as internos y 2 evaluadores/as externos/as a la UMAG, asegurando el resguardo de eventuales conflictos de interés. Los integrantes del comité que tengan relación de parentesco, laboral, de coautoría o cualquier otro conflicto con quienes postulan deberán abstenerse de evaluar las propuestas respectivas.

Sólo accederán a la segunda etapa las propuestas que aprueben la admisibilidad. La Coordinación del Fondo podrá proponer ajustes razonables a las propuestas seleccionadas, sin afectar los objetivos centrales declarados.

10.2 Rúbrica de evaluación

CRITERIO	EXCELENTE (5 PTS)	REGULAR (3 PTS)	INSUFICIENTE (1 PTO)
Pertinencia con la línea de postulación	La propuesta se inscribe con claridad y coherencia en la línea seleccionada y satisface plenamente sus requisitos específicos.	La propuesta se inscribe en la línea, pero presenta debilidades en el cumplimiento de algunos requisitos específicos.	La propuesta no se ajusta a la línea seleccionada o no cumple sus requisitos.
Fundamentación teórica y estado del arte	Fundamentación clara, coherente y actualizada, que sustenta la pertinencia del proyecto.	Fundamentación general, con debilidades en coherencia o actualización.	No presenta fundamentación o ésta es insuficiente.
Justificación de la propuesta y pertinencia territorial	Justificación clara, coherente y pertinente con el contexto regional.	Justificación con debilidades en coherencia o pertinencia territorial.	No justifica adecuadamente la propuesta ni su pertinencia regional.
Metodología y plan de trabajo	Metodología clara, coherente y consistente con los objetivos.	Metodología con problemas de coherencia o pertinencia.	No responde a lo solicitado o presenta serias deficiencias.
Carta Gantt y factibilidad temporal	Coherencia plena entre actividades, productos y tiempos.	Detalles a corregir en la coherencia entre actividades y tiempos.	No hay coherencia entre actividades y tiempos.
Bidireccionalidad y participación del socio comunitario	El socio comunitario participa sustantivamente en el diseño, ejecución y evaluación. Se contempla la participación de un socio comunitario o una articulación robusta.	El socio comunitario participa en la ejecución, pero su rol en el diseño o evaluación es limitado.	No se evidencia participación sustantiva del socio comunitario.
Impacto territorial, productos y	El proyecto fundamenta de forma explícita el impacto o cambio social esperado en el	El proyecto compromete productos y beneficios para el socio, pero describe el	No se definen productos pertinentes, no se justifica el impacto de la iniciativa

CRITERIO	EXCELENTE (5 PTS)	REGULAR (3 PTS)	INSUFICIENTE (1 PTO)
verificabilidad de la contribución	territorio y sus beneficiarios. Define productos de alta calidad y entrega indicadores claros (cuantitativos o cualitativos) que permiten medir y verificar rigurosamente esta contribución.	impacto esperado de forma muy genérica o presenta debilidades en los indicadores para verificar su real contribución.	en los beneficiarios ni se presentan mecanismos para verificar su contribución.
Articulación con mecanismos institucionales, continuidad y aprendizaje sistematizado	La propuesta se articula explícitamente con mecanismos o programas de VcM ya existentes en la UMAG, propone su fortalecimiento o continuidad, y contempla la sistematización de aprendizajes para retroalimentar la política institucional.	La propuesta menciona vínculos con experiencias previas o continuidad, pero la articulación con mecanismos institucionales o el componente de sistematización son débiles.	No se evidencia articulación con mecanismos institucionales preexistentes ni una lógica de continuidad o aprendizaje institucional.
Coherencia y pertinencia presupuestaria	El presupuesto solicitado (Anexo 1) es plenamente coherente con las actividades y objetivos del proyecto, detallando y justificando de manera lógica cada gasto. Se respetan rigurosamente todos los límites y porcentajes máximos por ítem de las bases.	El presupuesto cumple con los montos solicitados y los límites generales de las bases, pero presenta debilidades en la justificación detallada de algunos gastos o no se vincula con claridad a todas las actividades de la Carta Gantt.	El presupuesto no presenta justificación suficiente de los recursos solicitados, excede o incumple los límites y porcentajes de las bases, o propone gastos que no son pertinentes ni guardan relación directa con el proyecto.

10.3 El puntaje máximo de la rúbrica es de 45 puntos. Se considerarán las siguientes bonificaciones, acumulables entre sí:

- Bonificación de 3 puntos: propuestas que contemplen actividades fuera de la ciudad de Punta Arenas, en otras comunas de la región.

- Bonificación de 3 puntos: propuestas que articulen a más de una unidad académica de la UMAG o que integren a estudiantes y académicos/as en un mismo equipo.
- Bonificación de 2 puntos: propuestas que incorporen explícitamente perspectiva de género, interculturalidad o trabajo con pueblos originarios, debidamente fundamentado.
- Bonificación de 2 puntos: continuación de actividades con socios comunitarios que se hayan ejecutado anteriormente (2024-2025).

10.4 Se considerará puntaje mínimo de adjudicación 31 puntos, calculado sobre el puntaje base de 45 puntos de la rúbrica, sin considerar las bonificaciones. Las bonificaciones del punto 10.3 se sumarán únicamente con posterioridad, para efectos de ordenar las propuestas que hayan superado dicho umbral. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no podrán ser adjudicadas, aun cuando existan recursos disponibles.

10.5 En caso de empate en el puntaje final entre propuestas que compitan por los mismos recursos, se priorizará, en orden sucesivo: (i) el mayor puntaje en el criterio de bidireccionalidad y participación del socio comunitario; (ii) el mayor puntaje en el criterio de articulación con mecanismos institucionales, continuidad y aprendizaje sistematizado; y (iii) el mayor puntaje en justificación de la propuesta y pertinencia territorial. De persistir el empate, resolverá la Coordinación del Fondo.

10.6 Las personas postulantes podrán presentar una solicitud de reconsideración ante la Coordinación del Fondo, debidamente fundada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados. La Coordinación resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, y su decisión tendrá carácter definitivo.

10.7 Financiamiento de Reconsideraciones: Si una solicitud de reconsideración es acogida favorablemente y esto implica la adjudicación del proyecto, este se financiará con cargo al Fondo Adicional Exclusivo para Reconsideraciones establecido en el punto 5.4.

Dado el carácter restrictivo y excepcional de estos recursos, si no se presentaran reconsideraciones, o si tras resolverlas existiera un saldo disponible en dicho fondo de reserva, estos dineros no se integrarán al presupuesto general del concurso ni se utilizarán para hacer correr la Lista de Espera ordinaria (la cual solo se activará en caso de que se liberen recursos del pozo original de \$40.000.000 por desistimiento o rechazo de algún adjudicado original).

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

11.1 Las y los responsables de proyectos adjudicados se comprometen a:

- Ejecutar las actividades comprometidas en los plazos acordados, informando oportunamente cualquier modificación necesaria.
- Dar visibilidad institucional al financiamiento, mediante el uso de los logotipos institucionales correspondientes en todo material comunicacional, físico o digital.
- Entregar el informe de avance y el informe final dentro de los plazos establecidos, así como la rendición financiera correspondiente.
- Elaborar y entregar un artículo de divulgación sobre el proyecto y sus resultados.
- Participar activamente en el Campamento de vinculación con el medio, conforme al cronograma de la convocatoria.
- Participar de las instancias de seguimiento, monitoreo y socialización de resultados que la VVM convoque.
- Resguardar las consideraciones éticas pertinentes, en particular las relativas al consentimiento informado, la protección de datos sensibles y el respeto a los saberes y propiedad intelectual de los socios comunitarios.

11.2 El proyecto se entenderá terminado y aprobado a satisfacción cuando el Comité de Coordinación del Fondo recepcione conforme los productos comprometidos y la rendición financiera correspondiente.

11.3 El incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas podrá implicar la suspensión del financiamiento y la aplicación de las medidas establecidas en los puntos 11.4 y 11.5, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

11.4 Término anticipado. La Coordinación del Fondo, en consulta con la VVM, podrá poner término anticipado a un proyecto adjudicado cuando: (a) se haya adjudicado sobre la base de información o documentación falsa, adulterada o incompleta en aspectos esenciales; (b) exista no ejecución injustificada o paralización de las actividades comprometidas; (c) los recursos se destinen a fines distintos de los aprobados (desviación de fondos); o (d) se verifique incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de estas bases.

11.5 Sanciones. Según la gravedad, podrán aplicarse de forma individual o conjunta: (i) la restitución parcial o total de los recursos transferidos no rendidos o mal utilizados; (ii) la inhabilidad para postular a futuras convocatorias por un período de hasta 2 años; y (iii) las demás acciones administrativas o legales que correspondan. Su aplicación procederá previa notificación a la persona responsable, otorgándole un plazo razonable para presentar descargos.

11.6 Propiedad intelectual. Los derechos de autor de los productos generados corresponderán a sus autores, sin perjuicio de la facultad de la UMAG para difundir y utilizar dichos productos con fines académicos, educativos y de divulgación, reconociendo siempre la autoría. Se respetarán los saberes, datos y derechos de propiedad intelectual de los socios comunitarios, debiendo acordarse con ellos las condiciones de uso, atribución y, cuando corresponda, licenciamiento abierto de los resultados.

12. ARTÍCULO TRANSITORIO

12.1 Cualquier situación derivada de la aplicación de las presentes bases que no se encuentre explícitamente contemplada en ellas será resuelta por la Coordinación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio, en consulta con la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

12.2 La sola postulación al presente fondo implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de los procedimientos institucionales asociados a la ejecución y rendición de los proyectos.

FONDO CONCURSABLE DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2026

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio · Universidad de Magallanes

ANEXOS DE POSTULACIÓN

Los presentes anexos forman parte integral de la postulación, conforme al punto 7 de las bases. Deben adjuntarse según la línea de postulación correspondiente: los anexos 5 y 6 aplican solo a las líneas indicadas; el anexo 3 aplica cuando la propuesta contemple contratación de personal.

ANEXO	APLICA A
Anexo 1 · Propuesta de gastos	Todas las líneas
Anexo 2 · Carta Gantt de actividades	Todas las líneas
Anexo 3 · Justificación del personal contratado	Cuando aplique
Anexo 4 · Carta de compromiso del socio externo	Todas las líneas
Anexo 5 · Programa académico y autorización de la unidad	Solo Línea 1
Anexo 6 · Resguardos éticos y consentimiento informado	Solo Línea 2
Anexo 7 · Plan de comunicación y/o difusión	Todas las líneas
Anexo 8 · Propuesta de continuidad y aprendizaje institucional	Todas las líneas
Anexo 9 · Declaración jurada de inhabilidades	Todas las líneas